



Municipalidad de Carapeguá

Departamento de Paraguari – Paraguay
Intendencia Municipal

Capital del Poyvi, 1725 -2025 tricentenario de su fundación



RESOLUCIÓN I.M N° 265 /2025

POR LA CUAL SE PROCEDE A LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y ADICIONALES HASTA EL AÑO 2.025.-

Carapeguá, 18 de agosto de 2025.

VISTO: La nota presentada por señor Ministro del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), en la cual solicita la Expedición de Comprobantes Exonerados del Pago del Impuesto Inmobiliario y Adicionales hasta el año 2.025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 51 de la ley 3966/10 Orgánica Municipal.- Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: en su inc. b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; c) remitir a la Junta Municipal proyectos de Ordenanzas; d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; s) conceder o revocar licencias; y, t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.

Que, la Ordenanza Tributaria 05/2024, establece en su Título II, Capítulo I del Impuesto sobre la propiedad, Sección Del Impuesto Inmobiliario en el Art.9° DE LAS EXCENCIONES, inc. a) Los inmuebles del Estado y de las Municipalidades ...;

POR LO TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°.- EXONERAR del pago del Impuesto Inmobiliario y sus Adicionales correspondiente al inmueble individualizado como Finca N° 3893, inscriptos y titulados a nombre del INSTITUTO PARAGUAYO DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU) hoy Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), del Distrito de Carapeguá, identificadas con las CTAS. CTES. Catastrales:

25-0105-02
25-0105-03
25-0105-04
25-0105-05
25-0105-11
25-0105-12

25-0105-13
25-0105-14
25-0108-01
25-0108-02
25-0108-03
25-0108-04

25-0108-05
25-0108-06
25-0108-07
25-0108-18
25-0108-19

Art. 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Departamento de Catastro Municipal para su registro correspondiente. –

Art. 3°.- CUMPLIDO, archivar. -



Alba María Barrios Trinidad
Secretaría General



Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal